



Resolución Directoral Regional

Nº 001576 -2017-DRELM

Lima, 15 MAR. 2017



VISTOS: el Expediente N° 10115-2017-DRELM, el Memorándum N° 0093-2017-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR, el Memorándum N° 119-2017-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP, el Oficio N° 0499-2017-DRELM/DIR-OAD, el Memorándum N° 122-2017-DRELM-OSSE y demás documentos que se acompañan;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), el cual es definido como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, creado con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos y evitar la generación de nuevos riesgos, así como la preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de políticas, componentes e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 5 de la Ley N° 29664, establece los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, señalando en el numeral 5.2 que las entidades públicas en todos los niveles de gobierno son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus procesos de planeamiento, asimismo establece nueve (09) lineamientos de Política, los cuales se encuentran orientados a impedir o reducir los riesgos existentes, evitar la generación de nuevos riesgos; realizar una adecuada atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres, así como también el minimizar los efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 111-2012-PCM incorpora el numeral 14 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, a través del cual se establece que la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres es de alcance a todas las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, que define y establece las Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, señaladas en el artículo 5 del Título II de la Ley N° 29664;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 046-2013-PCM se aprobó la Directiva N° 001-2013-PCM/ SINAGERD "Lineamientos que definen el Marco de Responsabilidades en Gestión del Riesgo de Desastres, de las entidades del estado en los tres niveles de gobierno", que tiene como objetivo lograr un desarrollo uniforme



y articulado de los procedimientos técnicos, administrativos y legales, así como de la toma de decisiones, de las entidades del Estado en los tres niveles de gobierno, que viabilice una adecuada y oportuna gestión para hacer frente al riesgo de desastres;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, se aprobó el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2014-2021, en el cual se establece que con el fin de avanzar estratégicamente en la implementación de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en los planes de desarrollo, ordenamiento territorial y acondicionamiento territorial, se ha considerado incluir en el PLANAGERD 2014 - 2021, acciones estratégicas que viabilicen su incorporación transversal en los instrumentos de planificación y presupuesto de los sectores, gobiernos regionales y locales;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que: *“Los Centros de Operaciones de Emergencia -COE -son órganos que funcionan de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres, así como en la administración e intercambio de la información, para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del Sistema, en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales”;*

Que, a su vez el artículo 52 del referido Reglamento establece que; *“Los Rectores Nacionales a través de sus Ministerios activarán sus Centros de Operaciones de Emergencia, en concordancia con sus competencias y los lineamientos que dicta el Ente Rector a propuesta del INDECI”;*

Que, a través del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 059-2015-PCM, se aprobaron los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia-COE”, los que tienen por objetivo establecer la organización, estándares y requisitos mínimos para el funcionamiento articulado de los COE en los tres niveles de gobierno;

Que, el Ministerio de Educación, en su calidad de ente rector del Sector Educación, a través del numeral 8.2 de la Norma Técnica denominada “Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas de Educación Básica: Responsabilidades de la DRE/GRE y las UGEL”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 644-2016-MINEDU, estableció como una de las responsabilidades de la DRE/GRE la constitución, a través de Resolución Directoral, de la Comisión de Gestión de Riesgo de Desastres (CGRD) de la DRE/GRE, así como organizar el Centro de Operaciones de Emergencia de la DRE/GRE (COE-DRE/GRE), como espacio permanente a cargo del monitoreo, administración e intercambio de información de los peligros, emergencia o desastres;

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, establece que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es un órgano desconcentrado del Ministerio de Educación, a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción, así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, de conformidad con los artículos 7 y 8 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, la Dirección Regional es la máxima autoridad

administrativa de la DRELM, responsable de brindar disposiciones, así como de expedir actos resolutiveos en materia de su competencia; por lo que, en el marco de las funciones y atribuciones de esta Dirección Regional de Educación, resulta necesaria la expedición del acto resolutiveo que disponga la conformación de la Comisión de Gestión de Riesgo de Desastres de la DRELM (COE-DRELM), así como la conformación del Centro de Operaciones de Emergencia de la DRELM (COE-DRELM);

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración, Oficina de Supervisión del Servicio Educativo, Oficina de Gestión de la Educación Superior y Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, el Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, la Resolución Ministerial N° 046-2013-PCM, la Resolución Ministerial N° 059-2015-OCM, la Resolución Ministerial N° 644-2016-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, la Resolución Ministerial N° 644-2016-MINEDU y la Resolución Ministerial N° 030-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONFORMAR la Comisión de Gestión del Riesgo de Desastres de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, como a continuación se detalla:

COMISIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA

Presidente : **KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS**
Dirección Regional (e) de Educación de Lima Metropolitana.

COMISIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE

Coordinador de Emergencia : **MARCO ANTONIO PACHERRES MAZA**
Jefe de la Oficina de Administración

Coordinador de Emergencia : **JESÚS AMADEO BAQUERIZO ALIAGA**
Jefe de la Oficina de Planificación Presupuestal

Coordinador de Emergencia : **JUANA MARÍA DEL ROSARIO SONO HERNÁNDEZ**
Jefa de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo.

Coordinador de Emergencia : **GIOVANNA CHOQUIMAQUI MEZA**
Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica

Coordinación de Emergencia: **MARÍA ELENA TRUJILLO FERRER**
Responsable de la Oficina de Gestión de la Educación Superior

Coordinación de Emergencia: **CARMEN PILAR ROBLES VELA**
Jefa de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva.

COMISIÓN OPERATIVA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE

- Coordinador PREVAED : **MERCEDES ROMERO SONO**
Coordinadora del Equipo de Soporte del Servicio Educativo
- Responsable de Educación Ambiental : **CHRISTIAN EMILIO GONZALES BARLETTI**
Equipo de Estadística y Monitoreo
- Responsable de Tutoría y Orientación Educativa : **MARÍA DEL CARMEN VERA MEDRANO**
- Responsable de Estructura Educativa : **FELIX LUIS DOMINGUEZ JARAMILLO**
Equipo de Imagen y Comunicaciones
- Responsable de Consejo Participativo regional de Educación. : **VÍCTOR RAÚL PRADO CARDONA**
Jefe de la Unidad de Logística
- Responsable de Tecnologías Educativas : **PEDRO ALBERTO FARJE HORNA**
- Responsable de Abastecimiento Logística : **HELI ANGEL CALLE PESANTES**
- Área de Personal : **ALVARO JAVIER ESTEBAN BLAS**

SECRETARÍA TÉCNICA

- Coordinador de PREVAED : **MERCEDES ROMERO SONO**
Coordinadora del Equipo de Soporte del Servicio Educativo.

ARTÍCULO 2.- CONFORMAR el Centro de Operaciones de Emergencia de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, como a continuación se detalla:

CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA.

- Presidente : **KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS**
Dirección Regional (e) de Educación de Lima Metropolitana.
- Coordinadora : **MERCEDES ROMERO SONO**
Coordinadora del Equipo Supervisión del Servicio Educativo

MÓDULO DE OPERACIONES

- : **PEDRO ALBERTO FARJE HORNA**
Equipo de Tecnología de la Información
- : **CHRISTIAN EMILIO GONZALES BARLETTI**
Equipo de Estadística y Monitoreo

MÓDULO DE COMUNICACIONES Y PRENSA

- : **MARIA DEL CARMEN VERA MEDRANO**
Equipo de Imagen y Comunicaciones

MÓDULO DE LOGÍSTICA

- : **VÍCTOR RAÚL PRADO CARDONA**

Jefe de la Unidad de Logística

ARTÍCULO 3.- RECONOCER a los integrantes Comisión de Gestión del Riesgo de Desastres y del Centro de Operaciones de Emergencia de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, para realizar actividades y acciones para la Reducción del riesgo de desastres en su ámbito de su jurisdicción.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, notifique la presente Resolución a las personas mencionadas en el artículo 1, y a quienes corresponda.

ARTÍCULO 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (www.dreilm.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



SUSANA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS
Directora Regional (e) de Educación de
Lima Metropolitana

KSMT/DRELM
JSH/J.OSSE
MRS/ESSE



